

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20170078100**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se surtió el traslado de las excepciones propuestas mismo que fuere descorrido por la actora como da cuenta el consecutivo 18 del plenario.

Ahora y como quiera que el acervo probatorio se precisa a las documentales adosadas al plenario, es del caso dar aplicación al art 278-2 del CGP, por lo que una vez ejecutoriada esta providencia retorne las diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c318160efe69025a4a8b68f4c66345be7e8aaf222ee970854df42f6c239b2de**

Documento generado en 06/09/2022 07:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>